



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTRACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA ÚNICO DE MEDICIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJADORES”

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica sujeta a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes Clave: AMB-541201-348

**Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-19-26**

1.2.- Que comparece el Sr. **Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos, adjuantar y suministrar los planes y proyectos que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato “El Municipio” señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2025, con cargo a la partida presupuestal 33301 “Servicios de Consultoría administrativa y procesos...”



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “HELPEN, S.C.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO JOSÉ AURELIO SÁNCHEZ CARRASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes Clave: **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato “El Municipio” señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6. Que cuenta con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2026, con cargo a la partida presupuestal 33301 “Servicios de Consultoría administrativa y procesos”..



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



1.7.- Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-19-26, adjudicándose según consta en acta de fecha 18 de mayo de 2026, en favor de “El Prestador”, quien aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en la prestación del servicio consistente en el “SISTEMA ÚNICO DE MEDICIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJADORES”.

2.- “EL PRESTADOR” DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **126,785** (ciento veintiséis mil setecientos ochenta y cinco) **Volumen 3,378** (tres mil trescientos setenta y ocho), de fecha 17 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado. **CARLOS ENRIQUEZ DE RIVERA CASTELLANOS**, Titular de la Notaría Pública Número Nueve de esta ciudad, Inscrita en el registro público de comercio de esta ciudad, bajo partida 5849498 de fecha 08 de noviembre de 2018 de la sección civil.

2.2.- Que las facultades con las que actúa no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna y que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.3.- Que tiene su domicilio en **Avenida Nicaragua número 1001, Mexicali, Baja California, Código Postal No. 21210** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **HEL180917419**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” QUE:

3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “El Prestador” se compromete para con “El Municipio” a realizar la prestación del servicio del “Sistema único de medición de áreas de oportunidad para trabajadores” según detalle, precio y características técnicas que se establecen en



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



este contrato y su Anexo "A" mismo que a partir de este momento forma parte integral de este instrumento.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los servicios proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precio establecidos en el presente contrato y su Anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o cantidad de servicios o incluso la reducción de servicios a prestar, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2026,

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Tomando como base la cotización presentada y adjudicada a "El Prestador", "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un subtotal de \$ 1,895,280.00 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual grava el 16% de Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 303,244.80 (Trescientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$ 2,198,524.80 (Dos millones ciento noventa y ocho mil quinientos veinticuatro pesos 80/100 Moneda Nacional).

QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE PAGO. - "Las Partes" acuerdan que el pago de la prestación del servicio contratado se realizará de la siguiente manera:

- a) 1 pago por la cantidad de \$ 549,515.20 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos quince pesos 20/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el 16% de impuesto al valor agregado. Lo anterior una vez realizada la entrega de la evidencia de la prestación del servicio, correspondiente a las actividades de este rubro.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



b) 7 pagos cada uno por la cantidad de **\$235,572.80 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional)** los cuales incluyen el 16% del impuesto al valor agregado en los meses de junio a diciembre de 2026, debiendo cada mes entregar evidencia de la prestación del servicio y avances. Así mismo, en lo que corresponde al último pago, este deberá realizarse contra la presentación del entregable por la totalidad de la prestación del servicio.

Los pagos se realizarán durante la prestación del servicio a **"El Municipio"** y hasta el término de la vigencia del presente contrato, a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta que para tal efecto designe **"El Prestador"**, dentro de los **5 días naturales** posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

"El Prestador" deberá elaborar sus facturas en la forma y términos que indique la Tesorería Municipal de **"El Municipio"** con base en lo establecido en el **Anexo "A"** del presente contrato detallando las especificaciones contenidas en el contrato, como nombre y número de contrato, periodo del servicio o número de entregable, todo ello considerando los requisitos fiscales. El monto del Impuesto al Valor Agregado y el precio unitario deberá estar desglosado en forma expresa y por separado en la factura.

Las facturas deberán expedirse a nombre de:

NOMBRE: Ayuntamiento Mexicali BCN

DIRECCIÓN: Calzada Independencia No. 998

Centro Cívico, Mexicali, Baja California

CÓDIGO POSTAL: 21000

RFC: AMB-541201-348

Dichas facturas deberán presentarse para revisión, en primera instancia en las Oficinas del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento, ubicada en Calzada Independencia no. 990 Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California, para que éstas sean validadas mediante sello de la Dependencia y firma del jefe del departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, funcionario que será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato o a quien este designe mediante escrito.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital que se presente, **"El Municipio"** a través del Departamento de Servicios Médicos Municipales, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito o vía correo electrónico a **"El Prestador"** los errores o deficiencias que deberá corregir, para que **"El Prestador"** presente el comprobante fiscal digital respectivo corregido.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



Una vez validadas las facturas por el Departamento de Recursos Humanos deberán enviarse por dicho departamento, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal, sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California Código Postal 21000, quien remitirá las mismas a la Tesorería Municipal, para su trámite de pago.

La Tesorería del **"MUNICIPIO"** será el área encargada de realizar todas las gestiones administrativas a que haya lugar, a efecto de que se otorgue la suficiencia presupuestal requerida para cubrir los compromisos de pago a cargo de **"El Municipio"** y que se deriven del presente contrato; así mismo, será la responsable de brindar el seguimiento correspondiente y de realizar las gestiones administrativas a fin de que los pagos se efectúen oportunamente.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- **"El Municipio"** y **"El Prestador"** convienen en que el segundo de ellos se obliga a la prestación del servicio al día hábil siguiente de la firma del presente contrato y concluirá hasta el cumplimiento del objeto de los servicios a prestar, de conformidad con lo establecido en la propuesta de servicios.

La supervisión de la prestación de los servicios quedará bajo la responsabilidad de Julián Francisco Alaniz Ávalos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, o en su caso, de la persona que se designe para ello; lo anterior constatando que la prestación del servicio se encuentre en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el **Anexo "A"** del presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose **"El Municipio"**, el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a **"El Municipio"**, conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual **"El Municipio"**, a través de será la responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador", será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su **"Anexo A"** **"El Municipio"** se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de **"El Prestador"**.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



- b) La inspección de calidad no exenta a **"El Prestador"** del compromiso de garantía de los servicios prestados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) **"El Municipio"** a través del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a **"El Prestador"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene **"El Municipio"**.
- d) Es facultad de **"El Municipio"** realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de **"El Prestador"** en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - REALIZACIÓN. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a la descripción, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

NOVENA. - PROHIBICIONES. - **"El Prestador"** no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"El Municipio"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"El Prestador"** se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, un pagaré para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, BCN por conducto de la Tesorería Municipal, por quince por ciento (15%) el monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad de **\$284,292.00 M.N. (Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y artículo 3 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

I.- La garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a).- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



b).- Estará vigente hasta que la prestación del servicio haya sido recibido en su totalidad por **"El Municipio"** y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"El Proveedor"**, a favor de **"El Municipio"** derivada de este contrato.

c).- En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía en concordancia con lo anterior.

d).- Para que sea liberada la garantía de cumplimiento antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

e).- La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f).- La garantía de cumplimiento se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sí **"El Proveedor"** no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"El Prestador"** incumpla con los servicios convenidos quedará obligado a pagar a **"El Municipio"** por cada día natural de demora en el cumplimiento de la prestación del servicio o entrega de la justificación que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes o servicios no entregados o prestados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. Dicha pena será cubierta por **"El Prestador"** mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacersele. **"El Prestador"** deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. **"El Municipio"** podrá exigir la ejecución forzada o



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra **"El Prestador"** por la falta de cumplimiento de este contrato, **"El Municipio"** le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si **"El Prestador"** incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.

b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de **"El Municipio"**, por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente **"El Municipio"** podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"El Municipio"**, podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea **"El Municipio"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es **"El Prestador"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"El Prestador"** incurra en alguna de las siguientes causas:

I Si **"El Prestador"**, no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.



II Si **"El Prestador"**, suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.

III Si dentro del término **"El Prestador"**, no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV Si **"El Prestador"**, se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V Si **"El Prestador"**, subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a **"El Municipio"**.

VI Si **"El Prestador"**, no concede a **"El Municipio"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.

VII Si **"El Prestador"**, no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"El Prestador"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"El Municipio"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. - DE "LAS PARTES" CONTRATANTES. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre **"Las Partes"** contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por **"Las Partes"** con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **"Las Partes"**.

Adicionalmente, toda vez que cada una de **"Las Partes"** contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



De igual forma “Las Partes” se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

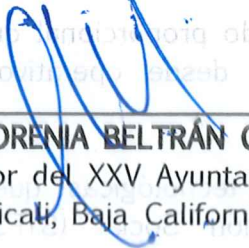
DÉCIMA CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. - CONSENTIMIENTO. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

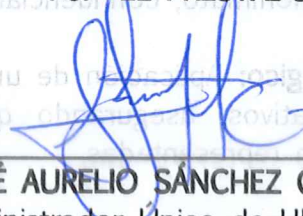
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **19 días del mes de mayo de 2026.**

Por “EL MUNICIPIO”



CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por “EL PRESTADOR”



JOSÉ AURELIO SÁNCHEZ CARRASCO.
Administrador Unico de HELPEN, S.C.

TESTIGO:



JULIÁN FRANCISCO ALANIZ ÁVALOS
Jefe de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:



YANETTE NAYA MENDOZA
Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



ANEXO "A" CATALOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR TIEMPO DETERMINADO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-19-26 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y EL "PRESTADOR" "HELPEN, S.C." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO JOSÉ AURELIO SÁNCHEZ CARRASCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA ÚNICO DE MEDICIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJADORES.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Implementación y Despliegue Tecnológico (Habilitación Guía de Ref. III, Parametrización y Lanzamiento)	1 mes	\$473,720.00	\$473,720.00
Continuidad de Proyecto y Acompañamiento Estratégico	7 meses	\$203,080.00	\$1,421,560.00
SUBTOTAL			\$1,895,280.00
IVA 16%			\$ 303,244.80
TOTAL			\$2,198,524.80

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Infraestructura Digital: Despliegue de acceso por códigos QR y canales institucionales para garantizar el anonimato, confidencialidad y una cobertura proporcional de la plantilla.

Rigor Metodológico: Aplicación de un muestreo estratificado proporcional que supera los mínimos normativos, asegurando que todas las áreas, desde operativos hasta alta dirección, estén representadas.

Trazabilidad y Evidencia: Generación de herramientas tecnológicas que facilitan la verificación ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), blindando documentalmente al Ayuntamiento.

Gestión Estratégica: Transformación de datos en diagnósticos precisos y accionables para una toma de decisiones informada en beneficio del entorno organizacional.

OBJETIVO

Fortalecer la cultura institucional de prevención, respeto y denuncia dentro del Gobierno Municipal de Mexicali mediante el monitoreo, análisis y acompañamiento estratégico del funcionamiento de la plataforma Denuncia Segura, así como la generación de información, comunicación interna y desarrollo de contenidos de capacitación derivados de la operación del sistema.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar el funcionamiento eficiente y la consolidación de la plataforma Denuncia Segura como herramienta institucional de reporte y prevención.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la prevención y la denuncia segura dentro de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Mexicali.
- Generar información estratégica que permita identificar áreas de oportunidad dentro de la organización.
- Apoyar a la institución en la toma de decisiones mediante análisis de datos y recomendaciones basadas en evidencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar y monitorear de manera permanente el funcionamiento y efectividad de la plataforma.
- Implementar estrategias de comunicación interna que fortalezcan el conocimiento y uso de la herramienta.
- Generar reportes analíticos que permitan identificar tendencias, riesgos organizacionales y áreas de mejora.
- Brindar acompañamiento y asesoría técnica al comité de atención y seguimiento de denuncias.
- Desarrollar propuestas de capacitación institucional derivadas del análisis de la información obtenida en la plataforma.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

1. PLATAFORMA DE DENUNCIAS Y DASHBOARD ESTADISTICO

Objetivo General

Brindar acompañamiento técnico, operativo y estratégico para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma Denuncia Segura, así como el aprovechamiento de la información generada para la toma de decisiones institucionales.

Objetivos Específicos

- Monitorear continuamente los canales de recepción de denuncias, accesos y alertas del sistema.
- Proporcionar asistencia técnica para el seguimiento de denuncias recibidas, asegurando su correcta canalización y registro.
- Capacitar y asesorar al enlace responsable en el uso del dashboard de visualización de datos, facilitando la interpretación de la información generada.
- Detectar posibles áreas de mejora en los procesos de registro, canalización y seguimiento de denuncias.
- Proponer ajustes o mejoras operativas que fortalezcan la eficiencia del sistema.
- Mantener un canal permanente de comunicación efectiva con el enlace responsable de la administración de la plataforma.



- Brindar acompañamiento técnico y asesoría cuando se requiera durante las sesiones mensuales del comité de atención y seguimiento.

2. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNA (ENDOMARKETING)

Objetivo General

Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación interna que permita sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre la importancia de la prevención de la violencia laboral y el uso de la plataforma Denuncia Segura.

Objetivos Específicos

Diseñar contenidos informativos y de sensibilización relacionados con:

- Prevención de violencia laboral.
- Acoso y hostigamiento.
- Discriminación.
- Cultura institucional de respeto.
- Elaborar materiales gráficos institucionales para difusión dentro de oficinas y dependencias.
- Desarrollar piezas de comunicación que fortalezcan el posicionamiento interno de Denuncia Segura como un mecanismo confiable y confidencial.
- Impulsar acciones de comunicación interna que fomenten la confianza de las personas trabajadoras para reportar situaciones de riesgo.
- Generar campañas periódicas de recordatorio para reforzar el conocimiento y uso de la plataforma.

3. GENERACIÓN DE REPORTES E INTELIGENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo General

Transformar la información generada por la plataforma Denuncia Segura en reportes estratégicos que permitan identificar tendencias, áreas de oportunidad y riesgos organizacionales.

Objetivos Específicos

- Generar visualizaciones gráficas quincenales que permitan identificar tendencias en la recepción de denuncias.
- Alimentar el reporte interactivo mensual con estadísticas generales y análisis comparativo.
- Identificar patrones relevantes relacionados con:
 - Tipos de denuncia.
 - Áreas de mayor incidencia.
 - Periodos de mayor actividad.
 - Factores organizacionales recurrentes.
- Generar recomendaciones estratégicas basadas en el análisis de datos.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



- Presentar reportes de inteligencia institucional al comité de atención y seguimiento cuando así se requiera.

Monitoreo de alertas en tiempo real

- Identificación inmediata de denuncias que requieren atención prioritaria.
- Notificación oportuna a los tomadores de decisiones para la atención inmediata de casos sensibles.

Reportes de inteligencia institucional

- Presentación mensual de resultados y análisis de tendencias.
- Información clave para la planificación de estrategias institucionales de prevención.
- Asesoría para la toma de decisiones basada en datos concretos.

4. ANÁLISIS Y DESARROLLO DE TEMAS PARA CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo General

Fortalecer las competencias institucionales de las personas servidoras públicas mediante el desarrollo de contenidos de capacitación derivados del análisis de información generada por la plataforma Denuncia Segura.

Objetivos Específicos

- Identificar necesidades de capacitación institucional derivadas de los patrones detectados en la plataforma.
- Analizar comportamientos organizacionales y áreas de oportunidad que puedan abordarse mediante procesos de formación.
- Desarrollar propuestas de contenidos de capacitación relacionados con temas como:
 - Vocación del servicio público.
 - Ética institucional.
 - Atención a usuarios.
 - Inteligencia emocional
 - Manejo de conflictos laborales.
 - Prevención de violencia laboral.
- Diseñar temáticas claras, accesibles y alineadas a los objetivos institucionales.
- Proporcionar recomendaciones para la implementación de programas de capacitación que fortalezcan el clima laboral.

CONCLUSIÓN

El modelo de seguimiento del proyecto SÚMATE permite que la plataforma Denuncia Segura trascienda su función tecnológica para convertirse en una herramienta estratégica de diagnóstico, prevención y mejora institucional.



A través del monitoreo permanente, la generación de inteligencia institucional, las estrategias de comunicación interna y el desarrollo de contenidos de capacitación, el proyecto contribuye a fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la prevención y la transparencia, consolidando entornos laborales sanos y seguros para las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Mexicali.

MODELO DE GOBERNANZA DEL SISTEMA SÚMATE

El proyecto **SÚMATE** se estructura como un modelo de gobernanza institucional que **articula tecnología, análisis de datos, comunicación organizacional y acompañamiento estratégico** para fortalecer la prevención de riesgos psicosociales dentro del Ayuntamiento de Mexicali. El modelo contempla la participación coordinada de distintos actores institucionales:

Plataforma tecnológica

La plataforma Denuncia Segura funciona como el mecanismo central para la recepción confidencial de reportes relacionados con violencia laboral, hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación.

Este sistema permite:

- Registrar denuncias de forma segura y confidencial.
- Generar trazabilidad de los casos.
- Producir información estadística institucional.
- Identificar tendencias y áreas de oportunidad.

Comité de atención y seguimiento

El comité de atención y seguimiento representa el órgano institucional establecido por el **"Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar el hostigamiento o acoso sexual, así como la discriminación y violencia laboral del Gobierno Municipal de Mexicali"** encargado de revisar, analizar y dar seguimiento a los casos registrados en la plataforma.

Sus funciones incluyen:

- Evaluar los reportes recibidos.
- Determinar los mecanismos de atención correspondientes.
- Implementar medidas correctivas o preventivas.
- Promover acciones institucionales para la mejora del clima laboral.

Equipo técnico del proyecto SÚMATE

El equipo SÚMATE brinda acompañamiento técnico y estratégico para fortalecer el funcionamiento del sistema mediante:

- Monitoreo de la plataforma.
- Análisis de información estadística.
- Generación de reportes estratégicos.
- Desarrollo de estrategias de comunicación interna.
- Propuestas de capacitación institucional.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



Este modelo permite consolidar un ecosistema institucional de prevención, donde la información generada por la plataforma se transforma en acciones concretas de mejora organizacional.

INDICADORES DE IMPACTO DEL PROYECTO SÚMATE

Para evaluar la efectividad del sistema, el proyecto contempla la medición de distintos indicadores que permiten monitorear su impacto institucional.

Indicadores de uso de la plataforma:

- Número de denuncias recibidas.
- Tendencia mensual de reportes.
- Tipología de denuncias registradas.
- Nivel de uso por dependencia o área administrativa.

Indicadores de confianza institucional

- Incremento en el uso de los mecanismos de denuncia.
- Participación de las personas servidoras públicas en la plataforma.
- Identificación de áreas con mayor apertura al reporte.

Un incremento en la utilización de la plataforma no necesariamente representa un aumento en la incidencia de conductas negativas, sino un mayor nivel de confianza institucional en los mecanismos de denuncia.

Indicadores de prevención organizacional

- Identificación de patrones recurrentes de conducta.
- Áreas institucionales con mayor riesgo psicosocial.
- Factores organizacionales que requieren intervención preventiva.

Estos indicadores permiten transformar la información obtenida en acciones institucionales de prevención.

BENEFICIOS ESTRATÉGICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

La consolidación del proyecto SÚMATE aporta beneficios institucionales que trascienden la implementación de una herramienta tecnológica.

Fortalecimiento del cumplimiento normativo

El sistema contribuye al cumplimiento de disposiciones legales relacionadas con:

1. NOM-035.
2. Protocolos de prevención de hostigamiento y acoso sexual.
3. Políticas institucionales de igualdad y no discriminación.
4. Mejora del clima organizacional.

Al promover una cultura de denuncia segura y prevención, el sistema contribuye a:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Oficialía Mayor



1. Reducir conductas de violencia laboral.
2. Fortalecer la confianza entre las personas servidoras públicas.
3. Generar entornos laborales más respetuosos y saludables.
4. Toma de decisiones basada en evidencia.

El análisis de información derivada de la plataforma permite que las autoridades cuenten con datos concretos para la toma de decisiones institucionales, orientadas a mejorar la cultura organizacional y prevenir conflictos laborales.

Fortalecimiento de la cultura institucional

El proyecto SÚMATE promueve valores institucionales fundamentales como:

1. Respeto.
2. Integridad.
3. Transparencia.
4. Responsabilidad en el servicio público.

CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN DEL SISTEMA

La continuidad del proyecto SÚMATE permitirá consolidar un sistema institucional de prevención y monitoreo del clima laboral dentro del Ayuntamiento de Mexicali.

A mediano plazo, el sistema puede evolucionar hacia un modelo integral de inteligencia organizacional, en el que la información generada por la plataforma contribuya a:

- Identificar tendencias institucionales.
- Anticipar riesgos organizacionales.
- Fortalecer estrategias de capacitación.
- Mejorar los procesos internos de gestión del talento humano.

De esta manera, el proyecto SÚMATE se posiciona como una herramienta estratégica que contribuye al fortalecimiento de la gobernanza institucional y a la construcción de entornos laborales sanos, respetuosos y libres de violencia.